

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:

Calle del Carmen, núm. 29, principal
Teléfono núm. 2.549.

**VENTA DE EJEMPLARES:**

Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelta, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial

Ministerio de Estado

CANCILLERÍA.—Disponiendo que la Corte vista de luto durante seis semanas, mitad de riguroso y mitad de alivio, con motivo del fallecimiento de S. A. R. la Serenísima Señora Infanta Doña María Isabel Francisca de Orleans y Borbón, Condesa de París.—Página 294.

Ministerio de Marina

Real decreto nombrando Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte al Almirante de la Armada D. José María Chacón y Pery.—Página 294.

Ministerio de la Gobernación

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Inspector de Seguridad de Barcelona, en comisión, a D. Gerardo Doval Rodríguez.—Página 294.

Otro disponiendo que las condiciones de Fiscal, Teniente Fiscal y Magistrado, determinadas en las disposiciones que se mencionan y atribuidas a los funcionarios de iguales o similares categorías del Cuerpo Jurídico Militar, se consideren también referidas para iguales efectos a los funcionarios del Cuerpo de Abogados del Estado con categoría no inferior a la de Jefe de Negociado de primera clase.—Página 294.

Otro admitiendo la dimisión del cargo de Inspector de Seguridad de Madrid a don Carlos Blanco y Pérez.—Página 294.

Otro nombrando Inspector de Seguridad de Madrid a D. Manuel Róderas y Martínez, Abogado del Estado y Subdirector de Seguridad.—Página 294.

Otro ídem Subdirector de Seguridad a don

Guillermo Gullón y García Prieto, Comisario de Vigilancia.—Página 294.

Ministerio de la Gobernación

Real orden disponiendo se observen las reglas que se publican en la ejecución de lo dispuesto en el Real decreto de 22 del mes actual, relativo a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos.—Página 294.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Real orden disponiendo se anuncie a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Historia Natural y Fisiología e Higiene del Instituto de Valencia.—Página 295.

Otra resolviendo el expediente sobre incorporación de estudios hechos en el extranjero por D. Enrique Holman.—Página 295.

Otra aprobando el Escalafón publicado en forma provisional de los Catedráticos numerarios y Profesores especiales de Dibujo en los Institutos generales y técnicas 295 y 296.

Otras disponiendo se den los ascensos de escala, y que los Catedráticos de Instituto que se mencionan pasen a figurar en el Escalafón en las categorías que se indican.—Página 296.

Otra declarando desierto el concurso previo anunciado para proveer la Cátedra de Psicología del Instituto de Cartagena.—Página 296.

Otra ídem íd. íd. anunciado para proveer la Cátedra de Matemáticas del Instituto de Orense.—Página 296 y 297.

Otra disponiendo se anuncie a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Francés del Instituto de Cabra.—Página 297.

Otra nombrando Catedrático numerario de Latín del Instituto de Albocete a D. Juan Alegre Alonso.—Página 297.

Otra ídem de Matemáticas del Instituto de Baeza a P. Antonio Gallego Hernández.—Página 297.

Otra ídem de Matemáticas del Instituto de Santiago a D. Secundino Vilanova Rivas.—Página 297.

Otra disponiendo se anuncie a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Física y Química del Instituto de Lérida.—Página 297.

Otra aprobando la adjunta Plantilla de distribución del personal del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Páginas 297 a 299.

Otra disponiendo se anuncie a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Geografía e Historia del Instituto de Cuenca.—Página 299.

Administración Central

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Disponiendo que con antelación al día 1.º de Junio próximo remitan a este Ministerio los Presidentes de las Audiencias que no lo hayan verificado los estados de condenas condicionales otorgadas durante el año próximo pasado.—Página 299.

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado.—Disponiendo que el día 1.º de Mayo próximo se abra el pago de la mensualidad corriente a las Clases activas, pasivas, Clero y Religiosas en clausura, y anunciando que el día 7 de referido mes se abonará la asignación de material.—Página 299.

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Administración.—Anunciando haber sido nombrado D. José Hernández Fernández Contador de fondos del Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva).—Página 299.

Inspección General de Sanidad.—Disponiendo que el día 30 del mes actual se reanuden los ejercicios del concurso-oposición para proveer la plaza de Jefe de la Sección de Epidemiología del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII.—Página 299.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Historia Natural, vacante en el Instituto de Valencia.—Página 299.

Declarando desierto el concurso de traslado anunciado para proveer la Cátedra

de Lengua Francesa, vacante en la Escuela profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife.—Página 300.

Anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Catedrático numerario de Física y Química, vacante en el Instituto de Lérida.—Página 300.

Idem a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Profesor numerario de Lengua Francesa del Instituto de Cebra.—Página 300.

Idem a concurso de traslado la provisión de la plaza de Catedrático numerario de Geografía e Historia del Instituto de Cuenca.—Página 300.

Dirección General de Primera Enseñanza.

Resolviendo el expediente para proveer por concurso de traslado la plaza de Profesor numerario de Geografía de la Escuela Normal de Maestros de Huelva.—Página 300.

Disponiendo se den las gracias a doña Adela Estévez y Fernández, Directora de la Escuela Normal de Maestras de Cuenca, por los buenos servicios que dicha Profesora ha prestado a la enseñanza.—Página 300.

ANEXO 1.º—POLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES DE LA Sociedad La Verdadera Unión Española; Sociedad Anónima Editorial Renacimiento; Empresa de Seguros La Única; So-

iedad de Seguros La Moralidad; Sociedad Anónima Salto del Cortijo; Compañía Minera de Serrata; Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas, y Sociedad de los Ferrocarriles de Valencia y Aragón.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección General de Prisiones.—Continuación del Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Prisiones.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Contencioso-Administrativo.—Pliegos 5, 6, 7 y 8.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCELLERIA

Con motivo del fallecimiento de Su Alteza Real la Serenísima Señora Infanta doña María Isabel Francisca de Orleans y Borbón, Condesa de París,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha dignado disponer que, a partir del 23 del corriente, vista de luto la Corte durante seis semanas, mitad de riguroso y mitad de alivio.

MINISTERIO DE MARINA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en nombrar Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte al Almirante de la Armada D. José María Chacón y Pery.

Dado en Palacio a veintitrés de Abril de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
Augusto Miranda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Inspector de Seguridad de Bar-

celona, en comisión, Me ha presentado D. Gerardo Doval Rodríguez.

Dado en Palacio a veintitrés de Abril de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,

Antonio Goicoechea.

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Las condiciones de Fiscal, Teniente Fiscal y Magistrado, determinadas en el artículo 5.º de la Ley de 27 de Febrero de 1908, y que por Real decreto de 25 de Septiembre de 1909 se entendieron atribuidas a los funcionarios de iguales o similares categorías del Cuerpo Jurídico Militar, se considerarán también referidas para iguales efectos a los funcionarios del Cuerpo de Abogados del Estado, con categoría no inferior a la de Jefe de Negociado de primera clase.

Dado en Palacio a veinticuatro de Abril de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,

Antonio Goicoechea.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Inspector de Seguridad de Madrid me ha presentado D. Carlos Blanco y Pérez.

Dado en Palacio a veinticuatro de Abril de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,

Antonio Goicoechea.

Vengo en nombrar Inspector de Seguridad de Madrid a D. Manuel Edoenas y Martínez, Abogado del Estado y Subdirector de Seguridad.

Dado en Palacio a veinticuatro de Abril de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,

Antonio Goicoechea.

Vengo en nombrar Subdirector de Seguridad a D. Guillermo Gullón y García Prieto, Comisario de Vigilancia.

Dado en Palacio a veinticuatro de Abril de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,

Antonio Goicoechea.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que, en la ejecución de lo dispuesto en el Real decreto de 22 del corriente, se observen las reglas siguientes:

Primera. Una vez transcurrido el plazo de cuarenta y ocho horas a que alude el artículo 2.º de dicho Real decreto y hecho constar por escrito los descargos que hayan presentado los funcionarios objeto de expediente, se procederá inmediatamente por el Director general o el Ministro, según con arreglo a la categoría del inculcado corresponda, a imponer por resolución motivada la sanción prevista en los artículos 152, 157 y 161 del Reglamento de 29 de Noviembre de 1900.

Segunda. Para la corrida reglamentaria de escalas a que dé lugar las vacantes que como resultado de las respectivas separaciones se produzcan, se hará figurar en lugar preferente, por orden de antigüedad, dentro de cada categoría y clase, a los funcionarios, auxiliares, y subalternos que, por no haber abandonado el servicio, haberlo reanudado dentro del plazo a que hace referencia el artículo 2.º del Real decreto o haber presentado sus descargos en el término subsiguiente de cuarenta y ocho horas, no hubieran sido objeto de medida disciplinaria. Los alumnos de la Escuela de Telegrafía figurarán desde luego por el orden riguroso de puntuación y presentación, dentro de cada día, como Oficiales de tercera clase.

Tercera. Para proveer las vacantes que puedan resultar de Oficiales segundos, con sueldo de 4.000 pesetas, se convoca a concurso por plazo de cinco días, contados desde la publicación de esta Real orden, entre Radiotelegrafistas e Ingenieros militares y civiles, otorgándose de los últimos la preferencia a los Industriales, y admitiéndose también a cuantos acrediten servicios en Telégrafos, siempre que acompañen los títulos originales. Se conferirán las plazas vacantes a los Radiotelegrafistas con título que lo acrediten, a los Ingenieros industriales y a los demás Ingenieros, así como a los que tengan prestados servicios en Telégrafos, sin prueba de aptitud alguna.

Cuarta. Para proveer las vacantes que puedan resultar de Auxiliares mecánicos, de Oficinas y femeninos, se convoca asimismo a concurso por igual plazo de cinco días: para los primeros, entre mecánicos mayores de diez y seis y menores de cuarenta años, debiendo ser preferidos y ocupar los primeros lugares los mecánicos que acrediten servicios en Telégrafos; para los segundos, entre quienes justifiquen tener prestados servicios en el Cuerpo de Telégrafos, y a falta de ellos, entre los españoles mayores de diez y seis y menores de cuarenta años, con preferencia para los licenciados del Ejército que demuestren conocimientos de legislación de Telégrafos y contabilidad de la Hacienda pública y mecanografía; y respecto de los terceros, entre quienes prueben haber prestado servicios en Telégrafos, que serán preferidos, y cuantos españoles de uno y otro sexo, mayores de diez y seis y menores de cuarenta años, justifiquen poseer conocimientos de los aparatos Hughes y Morse, a juicio de un Tribunal, que se constituirá con tres funcionarios de Telégrafos, y desempeñará su cometido con carácter permanente hasta que lo termine, a partir del sexto día de la publicación de esta Real orden.

Quinta. Los concursos se celebrarán en Madrid, y las solicitudes se presentarán al Director general de Correos y Telégrafos, en esta Corte, y a los Gobernadores civiles, en las provincias, computándose las instancias ya presentadas; y asimismo funcionarán en Madrid los Tribunales permanentes para la admisión de Auxiliares.

Sexta. Lo dispuesto en la regla tercera se observará también respecto de los Capataces, Celadores y Ordenanzas de Telégrafos; y para proveer las vacantes que resultaren de las últimas categorías se anuncia concurso de cada última clase, por plazo de cinco días, entre licenciados del Ejército, debiendo ser preferidos los que acrediten poseer título de mecánico o haber prestado servicios de telegrafía o telefonía. Los que acrediten haber prestado servicio en Telégrafos quedarán exentos de prueba de suficiencia, que justificarán los demás ante un Tribunal, que se cons-

tituirá en Madrid, también con carácter permanente, para proveer las vacantes de la plantilla de esta Corte, y en las capitales de provincia, para las que resulten en cada una de ellas, formando el Tribunal dos individuos del Cuerpo de Telégrafos y un Ingeniero.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Abril de 1919.

GOICOECHEA

Ilustrísimo señor Director general de Correos y Telégrafos.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la Cátedra de Historia Natural y Fisiología e Higiene del Instituto de Valencia se anuncie su provisión a concurso previo de traslado, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 23 de Diciembre último y Real decreto de 30 de Abril de 1919.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Abril de 1919.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el expediente sobre incorporación de estudios hechos en el extranjero por D. Enrique Holtman, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

"D. Enrique Holtman, ciudadano suizo, dedujo instancia manifestando que en el Gimnasio Cantonal de Lugano (Suiza) realizó los estudios correspondientes para su ingreso en la Universidad, obteniendo las calificaciones y certificado que, legalizados por la Cancillería Federal de Suiza y el Consulado español de Berna, acompañaba, y con el que atestigua que ha realizado los estudios que aquella Universidad exige para comenzar las carreras de Facultad; que proponiéndose estudiar la carrera de Odontología en España, cursó en el Instituto de Zaragoza las asignaturas de Gramática castellana y Latín, según certificado que también acompañaba; y encontrándose en las circunstancias que se especifican en el artículo 1.º del Real decreto de 20 de Septiembre de 1913, suplica se le autorice para abonar los derechos correspondientes y matricularse en las asignaturas del grupo de "Ampliación", para cursar éstas y después las demás correspondien-

tes a la carrera de Odontología, que desea estudiar en España.

El Sr. Holtman acompaña a su instancia un cuaderno escolar, en italiano, referente a los años escolares 1905-1906, 1906-1907 y 1907-1908; una certificación de varios particulares de ese cuaderno, que autoriza el Jefe de la Interpretación de Lenguas del Ministerio de Estado, y la certificación académica del Instituto de Zaragoza, a que queda hecha referencia.

El Negociado, en su nota, manifiesta que puede concederse la validez de las asignaturas de Gimnasia, Francés, Aritmética, Geometría, Historia Natural, Historia Universal, Caligrafía, Dibujo y Geografía general, que el interesado aprobó en Suiza, así como las de Gramática castellana y Latín, que aprobó en el Instituto de Zaragoza, pasando el expediente a informe del Consejo, de conformidad con lo que preceptúa el Real decreto de 20 de Septiembre de 1913.

La Sección se muestra conforme con el Negociado, siempre que se considere como establecimiento oficial el en que han sido aprobadas las asignaturas de referencia.

Vistos el Real decreto de 20 de Septiembre de 1913 y la ley general de Instrucción pública de 1857:

Considerando que mientras el solicitante D. Enrique Holtman no exhiba el título obtenido en Suiza, sólo puede accederse a una incorporación de los estudios que realizó en el Gimnasio Cantonal de Lugano:

Considerando que en este sentido puede acordarse la concesión de validez de asignaturas propuesta por el Negociado y Sección correspondientes de este Ministerio, dada la equivalencia entre ellas y las aprobadas por el solicitante,

Esta Comisión entiende que procede acceder a la instancia del Sr. Holtman en los términos indicados."

Informado S. M. el Rey (q. D. g.) del presente informe, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Abril de 1919.

SILIO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vistas las reclamaciones presentadas al Escalafón provisional de Catedráticos numerarios de los Institutos Generales y Técnicos:

Resultando que en su mayoría se refieren a ligeras manifestaciones acerca de variaciones de fechas, anotaciones especiales y errores materiales que en nada afectan a la esencialidad del escalafón, debiendo corregirse una vez comprobadas:

Resultando haberse presentado instancias suscritas por varios Catedráticos en solicitud de que figure en el Escalafón, con

número duplicado y en lugar y situación en que ha venido figurando, D. Juan Fernández y Amador de los Ríos, no en el que se le asigna en el provisional publicado:

Resultando que otra de las reclamaciones presentadas se refiere a la protesta formulada por los Catedráticos numerarios de algunos Claustros de Institutos, con motivo de haberse incluido en el Escalafón a los Profesores especiales de Dibujo, solicitando, en su consecuencia, que se vuelva a dividir el Escalafón en las Secciones que antes estaba, dándose a cada uno el número sencillo o duplicado que les corresponda y la categoría de Catedrático o Profesor que tenga:

Resultando que D. Cipriano Rodríguez Aniceto reclama por el hecho de no figurar en el Escalafón, a lo cual se considera con derecho:

Considerando que, comprobadas las indicaciones hechas de errores materiales consignados, es preciso que se hagan las correcciones consiguientes en el mismo:

Considerando que, acordada la variación de forma en el Escalafón ocasionada a consecuencia de la adaptación de nuevos sueldos, ha quedado de hecho suprimida la Sección especial en que figuraba el Sr. Amador de los Ríos, por lo que se le incluye en el lugar que verdaderamente le corresponde, si bien con número sencillo, toda vez que había cesado el motivo por el que figuraba en la Sección segunda con número duplicado, teniendo éste únicamente los que a la fecha de 1.º de Enero son Catedráticos del Instituto de Pamplona y los que han obtenido su reingreso:

Considerando que con arreglo a las disposiciones especiales de las bases para aplicar la ley de Funcionarios del Estado deben hacerse las reducciones o refundiciones orgánicas en todos los Centros, fusionándose en cuanto sea posible los Escalafones; que los Profesores de Dibujo tienen perfecto derecho a figurar en el Escalafón general de Catedráticos numerarios aun cuando no se les dé la misma denominación, por haberse reconocido así por la ley de Presupuestos generales del Estado; y que en nada perjudica el derecho al ascenso de los demás Catedráticos numerarios:

Considerando que D. Cipriano Rodríguez Aniceto tomó posesión de su cargo con fecha posterior a la de 1.º de Enero de 1919, que es con arreglo a la situación del Profesorado en esa fecha como se ha confeccionado el Escalafón, y por otra parte no justifica debidamente que estuviera en condiciones legales para considerar su antigüedad en el cargo de Catedrático desde la fecha de su nombramiento,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien:

1.º Aprobar el Escalafón publicado en forma provisional con las observaciones y correcciones que en nada afectan a la

colocación de los Catedráticos dentro del mismo.

2.º Desestimar, por los fundamentos alegados, las instancias presentadas por varios Catedráticos reclamando contra la colocación en el Escalafón de D. Juan Fernández y Amador de los Ríos, así como la relativa a la inclusión de los Profesores especiales y la presentada por D. Cipriano Rodríguez Aniceto; y

3.º Publicar en forma de folleto el Escalafón definitivo, acordando el medio que se estime oportuno para llevarlo a efecto y figurando como encabezamiento la denominación de "Escalafón general de Catedráticos numerarios y Profesores especiales de Dibujo de los Institutos Generales y Técnicos".

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 16 de Abril de 1919.

SILIO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido jubilado el Catedrático de Psicología del Instituto General y Técnico del Cardenal Cisneros, D. Antonio López Muñoz, por Real decreto de 4 de Abril del corriente año, inserto en la GACETA del día 5,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se den los ascensos de escalas correspondientes, y en su consecuencia, que D. Mariano Reymundo y Arroyo, que ocupa el primer lugar de la Sección segunda, pase a la primera con la dotación de 12.500 pesetas; que D. Adolfo Artañ y Benet, primero de la tercera, pase a la segunda, con 12.000 pesetas; que don Ventura Reyes y Prosper, primero de la cuarta, pase a la tercera, con 11.000 pesetas; que D. Teodoro Sabras y Causapa, primero de la quinta, pase a la cuarta, con 10.000 pesetas; que D. Pedro A. Bozal y Obejero, primero de la sexta, pase a la quinta, con 9.000 pesetas; que D. Gregorio Alvarez Palacios, primero de la séptima, pase a la sexta, con 8.000 pesetas; que D. Daniel Ferbal y Campos, primero de la octava, pase a la séptima, con 7.000 pesetas; que D. Agustín Moreno Rodríguez, primero de la novena, pase a la octava, con 6.000 pesetas, y que D. José M. Gusaeta y Ochoa, primero de la décima, pase a la novena, con 5.000 pesetas.

Todos ellos con la antigüedad del día 6 del corriente mes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Abril de 1919.

SILIO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido el día 30 de Marzo último D. Ceferino Pérez Marín,

Catedrático de Lengua latina del Instituto de Murcia, y en la misma fecha D. José M. Puig y Bayer, Catedrático de Física y Química del Instituto de Lérida,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se den los ascensos de escala correspondiente, y en su consecuencia, que D. Manuel Berraondo Arregui, que ocupa el primer lugar de la Sección novena, pase a la octava, con 6.000 pesetas, y que D. Gustavo Nieto Valís y D. Antonio Mir Llambias, que ocupan, respectivamente, el primero y segundo lugar de la décima, pasen a la novena, con 5.000 pesetas. Todos ellos con la antigüedad de 31 de Marzo del corriente año.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Abril de 1919.

SILIO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido jubilado el Catedrático de Lengua francesa del Instituto General y Técnico de Cabra, D. Eduardo Morán Triana, por Real orden de 31 de Marzo del corriente año, inserta en la GACETA del día 6 del actual,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se den los ascensos de escala correspondiente, y en su consecuencia, que D. Jaime Alorda Sampo, que ocupa el primer lugar de la Sección novena, pase a la octava, con 6.000 pesetas, y que don Juan Charandell y Pericay, que ocupa el primer lugar de la décima, pase a la novena, con 5.000 pesetas, ambos con la antigüedad del día 7 del corriente mes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Abril de 1919.

SILIO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de concurso previo para la provisión de la Cátedra de Psicología del Instituto General y Técnico de Cartagena, y teniendo en cuenta que no se ha presentado ningún aspirante,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se declare desierto el referido concurso.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Abril de 1919.

SILIO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de concurso previo para la provisión de la Cátedra de Matemáticas del Instituto General y Técnico de Orense, y teniendo en

cuenta que no se ha presentado ningún aspirante,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se declare desierto el referido concurso.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Abril de 1919.

SILIO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de 23 de Diciembre próximo pasado,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie a concurso previo de traslación la provisión de la Cátedra de Francés del Instituto General y Técnico de Cabra.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Abril de 1919.

SILIO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, y en virtud de concurso previo de traslado,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Juan Alegre y Alonso, Catedrático numerario de Latín del Instituto General y Técnico de Albacete, con el haber anual que actualmente disfruta, habiendo dispuesto S. M. que la Cátedra de igual asignatura que, como consecuencia de este nombramiento, resulta vacante en el Instituto de Burgos, se anuncie para su provisión al turno que corresponda.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Abril de 1919.

SILIO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Juan Alegre y Alonso.

Licenciado en Filosofía y Letras.

Catedrático numerario de la asignatura en virtud de oposición y por Real orden de 26 de Marzo de 1910.

Es autor de cuatro obras, dos ellas declaradas de mérito por Real orden de 3 de Agosto de 1916.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, y en virtud de concurso previo de traslado,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Arsenio Gallego Hernández Catedrático numerario de Matemáticas del Instituto general y técnico de Baeza, con el haber anual que actualmente disfruta,

habiendo dispuesto S. M. que la Cátedra de igual asignatura que, como consecuencia de este nombramiento, resulta vacante en el Instituto de Mahón, se anuncie para su provisión al turno que corresponda.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Abril de 1919.

SILIO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Arsenio Gallego Hernández.

Licenciado en Ciencias exactas.

Pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios, en el Laboratorio y Seminario Matemáticos de Madrid.

Catedrático numerario de Matemáticas del Instituto General y Técnico de Las Palmas, a virtud de oposición libre y por Real orden de 4 de Mayo de 1917.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, y en virtud de concurso previo de traslado,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Secundino Vilanova Rivas Catedrático numerario de Matemáticas del Instituto General y Técnico de Santiago, con el haber anual que actualmente disfruta, habiendo dispuesto S. M. que la Cátedra de igual asignatura que, como consecuencia de este nombramiento, resulta vacante en el Instituto de Pontevedra, se anuncie para su provisión al turno que corresponda.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Abril de 1919.

SILIO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Secundino Vilanova Rivas.

Licenciado en Ciencias Físico-químicas. Catedrático numerario de la asignatura en virtud de oposición y por Real orden de 24 de Abril de 1906.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de 23 de Diciembre próximo pasado,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se anuncie a concurso previo de traslación la provisión de la Cátedra de Física y Química del Instituto General y Técnico de Lérida.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Abril de 1919.

SILIO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se hará mérito y en vista del dictamen emitido por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, en el que como preámbulo y justificación de la nueva plantilla que propone, de distribución entre Establecimientos del personal del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos y de las Reglas a que ésta ha de ajustarse, se dice:

"Las prescripciones terminantes del Real decreto de 21 de Octubre de 1918 y de la Real orden de 25 de Octubre del mismo mes y año, en virtud de las cuales la Junta, forzosa e ineludiblemente, ha de proponer el modo de que se realicen las amortizaciones de plazas que en dichas disposiciones legales se preceptúan, no son óbice ciertamente para que antes de proceder al cumplimiento de lo ordenado consigne algunas consideraciones que eleva a la Superioridad por si futuras contingencias permitieran atenderlas.

"Es ciertamente lastimosa la situación en que muchos e importantes servicios afectos a nuestro Cuerpo han de quedar por la reducción de personal; la agrupación de dos Establecimientos en muchas provincias al servicio de un solo funcionario, realidad que en multitud de casos se da, en la plantilla que a continuación se propone, bajo el imperativo de las prescripciones legales, es un mal que a todo trance debe desaparecer, y cuya única y acertada solución es la de aumentar el personal del Cuerpo en el número de plazas preciso para que cada Biblioteca, Archivo o Museo esté regido por lo menos por un funcionario.

"También hemos de consignar que la creación de nuevas Bibliotecas, organización de Archivos y Museos que la opinión reclama, y con ella el Cuerpo a que pertenecemos, es nueva consideración que habría de determinar el que, lejos de amortizarse plazas en nuestro Cuerpo, se aumentaran en el mayor número posible.

"Reafirma este criterio el considerar que la supresión de plazas equivale en cierto modo a cerrar las Facultades de Letras o Historia, toda vez que acordada la amortización de no dictarse alguna disposición que la evite, han de transcurrir muchos años antes de que se celebren oposiciones, y la falta de ellas determinará, en transcurso no lejano, aparte los lamentables perjuicios a los que siguieran la carrera con ánimo de ingresar en nuestro Cuerpo, la falta de personal especializado en nuestras funciones técnicas; pues el lapso de tiempo desde que terminaron sus estudios hasta el remoto en que puedan opositar, no cabe presumir que lo dediquen al estudio, sino a buscar la manera de poder resolver el problema de su existencia, ya que por el camino que emprendieron hallaron fallidas sus esperanzas.

"Y será tanto más sensible esta situación cuando en todos los países y en todas las disciplinas lo que con más ahinco se pro-

cura conseguir es el especializar a sus individuos en sus estudios, a los efectos de que una vez colocados al servicio del Estado presten y rindan en él su máxima utilidad; si esta consideración es conveniente en todos los servicios en nuestro Cuerpo, es de tal precisión que la mayor diligencia es necesaria para así resolverlo.

Finalmente, la complejidad del servicio de los Archivos de Hacienda y la intensidad del que en ellas se presta, así como la especialidad de condiciones necesarias para el servicio de los Museos Arqueológicos, ha informado el criterio de la Junta de que cuando en una localidad ha sido preciso agrupar dos establecimientos, se ha adscrito la Biblioteca al Archivo o al Museo Arqueológico respectivamente.

Hechas estas salvedades, la Junta propone la siguiente plantilla a que ha de ajustarse la distribución del personal que forma el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, entre los establecimientos que tiene a su cargo determinando el número de funcionarios que se adscriben a cada uno:

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el dictamen de la Junta mencionada, se ha servido disponer al efecto:

1.º Que se apruebe la adjunta plantilla de distribución del personal del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

2.º Y que la ejecución de dicha plantilla se ajustará a las siguientes reglas:

1.ª Para la provisión de las vacantes existentes en los Establecimientos de provincias servidas por el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, como consecuencia de la aprobación de la adjunta plantilla, en la que se amortizan, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Octubre de 1918, 44 plazas, se anunciará un concurso por la Dirección General de Bellas Artes, que lo resolverá previa audiencia de la mencionada Junta, al que podrán acudir, dentro de un plazo de veinte días sin descontar los festivos, a contar de su publicación oficial, todos los individuos del Cuerpo, cualquiera que sea el lugar en que presten sus servicios (Madrid o provincias); mas serán preferentemente atendidas dentro de este concurso las peticiones de traslado, cuando el solicitante esté adscrito al servicio de un Establecimiento en el que alguno hubiere de cesar, por la amortización de plazas que se acuerda.

2.ª Terminado el concurso a que hace referencia la regla anterior, las vacantes que existan y se produzcan en Establecimientos de Madrid se cubrirán en primer lugar entre los individuos del Cuerpo adscritos a Establecimientos de esta Corte, y si aún quedasen algunas vacantes después de hecha esta adaptación de funcionarios, se anunciarán a concurso para proveerlas con arreglo a lo dispuesto en la legislación especial del Cuerpo, o sea con sujeción al Real decreto de 20 de Abril de 1911.

3.ª Los funcionarios que hayan de cesar en el servicio de un Establecimiento de provincias como consecuencia de la amortización tendrán derecho preferente para ocupar las vacantes de Establecimientos de la misma localidad.

4.ª En las localidades en que no haya otros Establecimientos del Cuerpo que el Archivo de Hacienda y la Biblioteca provincial o del Instituto general y técnico, y en el que el personal afecto a la referida Biblioteca deba cesar por incorporación de ésta al Archivo, la Biblioteca quedará a cargo del Archivero de Hacienda. Igual criterio se seguirá en el caso de afectar la supresión de personal a localidades en donde existan Museos Arqueológicos y Bibliotecas; en estos casos las Bibliotecas quedarán a cargo de los Jefes de los Museos Arqueológicos.

5.ª Una vez completa la plantilla en Madrid y en provincias, los individuos adscritos a Bibliotecas que deban acumularse a otros Establecimientos podrán seguir ocupando sus plazas mientras no sea preciso disponer de ellos para cubrir sucesivas vacantes, defiriéndose entonces la amortización hasta el momento en que se verifique el traslado del Bibliotecario; y siguiéndose, al llegar a este caso, como inexcusable norma, la de que sean destinados estos Bibliotecarios excedentes de plantilla, comenzando por el que entre ellos tenga menor antigüedad en el escalafón general del Cuerpo, y observándose siempre la repetida norma en los subsiguientes nombramientos.

6.ª En los Establecimientos servidos por más de un individuo del Cuerpo en que haya de amortizarse una o más plazas, quedarán sujetos a traslado los más modernos en el escalafón general del Cuerpo que presten servicio en dichos Establecimientos; salvo el caso de que haya quien voluntariamente lo solicite.

7.ª Si además de los excedentes a que se refiere la regla 5.ª quedaran otros excedentes, la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos propondrá su destino a los Establecimientos donde juzgue que han de ser más útiles sus servicios.

8.ª Toda duda que pudiera surgir en la aplicación de las reglas anteriores será resuelta por la Dirección General de Bellas Artes, oyendo a la Junta facultativa del Cuerpo, o en virtud de moción de ésta.

9.ª Las precedentes reglas se entenderán establecidas con independencia y sin perjuicio de la facultad legal que las disposiciones vigentes en dicho Cuerpo, otorgan hoy a la Dirección General de Bellas Artes para acordar la distribución, dentro de plantilla, entre los Establecimientos del mismo de su personal facultativo, previa audiencia de la Junta citada.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Abril de 1919.

SILIO

Señor Director general de Bellas Artes.

Plantilla de distribución del personal del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO Y NÚMERO DE EMPLEADOS

Archivos Generales.

Histórico Nacional.....	12
De Alcalá de Henares.....	5
De Simancas	4
De Indias	5

Archivos Regionales.

De la Corona de Aragón, en Barcelona	3
De Valencia.....	3
De Galicia, en Coruña.....	2
De Mallorca, en Palma.....	1
De la Chancillería de Granada.....	1
De la Chancillería de Valladolid.....	2

Archivos Especiales.

Del Ministerio de Gracia y Justicia...	5
De la Dirección General de la Deuda.....	3

Archivos Especiales con Biblioteca.

De la Presidencia del Consejo de Ministros	2
Del Ministerio de Estado.....	6
Del Ministerio de la Gobernación.....	3
Del Ministerio de Hacienda.....	5
Del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes y de Fomento, destinándose uno de sus empleados, aunque a las órdenes del Jefe del mismo Archivo, al servicio de la Biblioteca del Instituto Geográfico y Estadístico	6
Del Consejo de Estado.....	1
Del Real Consejo de las Ordenes Militares	1

Archivos provinciales de Hacienda.

Albacete	1
Alicante	1
Almería	1
Avila	1
Badajoz	1
Baleares	1
Barcelona	2
Burgos	1
Cáceres	1
Cádiz	1
Canarias	1
Castellón de la Plana.....	1
Ciudad Real.....	1
Córdoba	1
Coruña	1
Cuenca	1
Gerona	1
Granada	1
Guadalajara	1
Guipúzcoa	1
Huelva	1
Huesca	1
Jaén	1
León	1
Lérida	1
Logroño	1
Lugo	1
Madrid	2
Málaga	1
Murcia	1
Navarra	1
Orense	1
Oviedo	1
Palencia	1
Pontevedra	1
Salamanca	1
Santander	1
Segovia	1
Sevilla	1
Soria	1
Tarragona	1
Teruel	1
Toledo	1
Valencia	1
Valladolid	1

Vizcaya	1
Vitoria	1
Zamora	1
Zaragoza	1

Bibliotecas de Madrid.

Nacional	36
De Filosofía y Letras.....	7
De Derecho, con la Sección de Diplo- mática y Archivo Universitario.....	6
De Medicina	4
De Farmacia	2
Del Museo de Ciencias Naturales y Jardín Botánico.....	2
De la Escuela Industrial.....	1
De los Talleres de la Escuela Indus- trial	1
De la Escuela Superior de Arquitectu- ra	2
De la Escuela de Veterinaria.....	1
De la Real Academia de la Historia.....	2
De la Real Academia Española.....	1
De la Sociedad Económica Matritense. Del Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos.....	1
Del Conservatorio de Música y Decla- mación	1

Bibliotecas Universitarias de provincia.

De Barcelona	6
De Granada	3
De Oviado	2
De Salamanca	3
De Santiago	3
De Sevilla	2
De Valencia, con su Sección popular.....	4
De Valladolid	4
De Zaragoza	3

Bibliotecas provinciales y de Institutos.

De Cádiz.....	1
De Gijón.....	1
De La Laguna, en Canarias.....	1
De Mahón.....	1
De Málaga.....	1
De Murcia.....	1
De Palma de Mallorca.....	1

Las Bibliotecas provinciales y de Instituto de Albacete, Alicante, Bilbao, Cáceres, Cuenca, Guadalajara, Jaén, Lérida, Logroño y Orense serán servidas por los Archiveros de Hacienda de las respectivas provincias, como ya ocurre en la actualidad con las de Almería, Avila, Badajoz, Castellón, Ciudad Real, Coruña, Gerona, Huelva, Palencia, Pontevedra, Santander, Segovia, Teruel, Vitoria y Zamora; y las de Burgos, Córdoba, Huesca, León, Soria, Tarragona y Toledo, por los funcionarios que tienen a su cargo los Museos Arqueológicos de dichas provincias, distribuyendo el servicio de las seis horas reglamentarias entre ambos Establecimientos, según determinen de común acuerdo con los Delegados de Hacienda y los Directores de los Institutos.

Bibliotecas especiales.

De Orihuella	1
De Menéndez Pelayo, en Santander...	1
De Balaguer, en Villanueva y Geltrú.....	1

Bibliotecas populares.

De Madrid (Sección de Chamberí)...	2
De Madrid (Sección de la Inclusa)...	2

Museos de Madrid.

Arqueológico Nacional.....	8
De Reproducciones Artísticas.....	2

Museos Arqueológicos provinciales.

De Barcelona	1
De Burgos	1
De Cádiz	1
De Córdoba	1
De Granada	1
De Huesca	1
De Ibiza	1
De León	1

De Murcia	1
Numantino, en Soria.....	1
De Sevilla	1
De Tarragona	1
De Toledo	1

El Museo Arqueológico de Valladolid será servido por los Bibliotecarios de la Universitaria de dicha ciudad.

Establecimientos mixtos.

Sección de Archivos, Bibliotecas, Museos Arqueológicos y Propiedad Intelectual del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.....	2
Registro general de la Propiedad Intelectual, Cambio Internacional y Depósito de libros.....	7

Total, deducidas de las 309 plazas que constituirán el Escalafón del Cuerpo las 44 mandadas amortizar... 265

Madrid, 19 de Abril de 1919.—Aprobado por S. M., Silió.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de 23 de Diciembre próximo pasado,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se anuncie a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Geografía e Historia del Instituto General y Técnico de Cuenca.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Abril de 1919.

SILIO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que con antelación al día 1.º de Junio próximo remitan a este Ministerio los Presidentes de las Audiencias que aun no lo han verificado los dos estados en que, respectivamente, se consignan las condenas condicionales otorgadas durante el pasado año de 1918, y los delitos por que fueron condenados los que recibieron la gracia, sin olvidar las condenas condicionales otorgadas por los Tribunales municipales, conforme a la ley sobre huelgas y coligaciones, o negativa en su caso, a fin de que pueda formarse la estadística general correspondiente.

De Real orden comunicada por el señor Ministro de Gracia y Justicia lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Abril de 1919.—El Subsecretario, El Conde de Gamazo.
A los Presidentes de las Audiencias provinciales.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Este Centro directivo ha acordado que el día 1.º de Mayo próximo se abra el

pago de la mensualidad corriente a las Clases activas, pasivas, Clero y Religiosas en clausura que perciben sus haberes y asignaciones en esta Corte, en las provincias del Reino y Tesorería de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los respectivos Centros oficiales que la asignación del material se abonará sin previo aviso, el día 7 del mismo mes.

Madrid, 23 de Abril de 1919.—F. Cardiel

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Habiendo sido nombrado D. José Hernández Fernández Contador de fondos municipales del Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva), se publica conforme previene el Reglamento de 3 del actual.

Madrid, 22 de Abril de 1919.—El Director general, J. Alvarez Arranz.

INSPECCION GENERAL DE SANIDAD

A fin de dar cumplimiento a la Real orden de 14 de Abril último, se reanudarán los ejercicios del concurso-oposición a la plaza de Jefe de la Sección de Epidemiología del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII, el miércoles día 30, a las diez de la mañana, en el Laboratorio de la Sección de Bacteriología de dicho Instituto.

Los ejercicios serán tres, desenvueltos simultáneamente, y consistirán en la investigación bacteriológica de un producto morbosco, de una substancia alimenticia contaminada y de un animal enfermo o muerto.

Los señores opositores recibirán los problemas mediante sorteo e inmediatamente podrán comenzar a trabajar, pidiendo por escrito cuantos libros, medios, aparatos, reactivos, etc., juzguen precisos, y pudiendo llevar cuanto no les pueda ser proporcionado por el Instituto.

Los ejercicios durarán siete días como máximo, pudiendo trabajar los opositores de diez a una y de cuatro a ocho. Al terminar sus trabajos los señores opositores entregarán al Tribunal, en sobre cerrado, fechado y firmado por cada opositor, una Memoria en que consten detalladamente los fundamentos científicos, procedimientos empleados y resultados obtenidos, acompañando preparaciones, cultivos, animales inoculados, reacciones y cuanto pueda ser conservado de lo que hayan hecho.

El Tribunal anunciará oportunamente cuando ha de darse lectura a las Memorias escritas.

Madrid, 24 de Abril de 1919.—El Inspector general, M. Martín Salazar.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Se halla vacante, en el Instituto General y Técnico de Valencia, la plaza de Catedrático de la asignatura de Historia Natural, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril

de 1915 y Real orden de 23 de Diciembre último.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 14 de Abril de 1919.—El Subsecretario, López Monís.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que se declare desierto, por falta de aspirantes, el concurso previo de traslación convocado para proveer la Cátedra de Lengua francesa vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Abril de 1919.—El Subsecretario, López Monís. Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

Se halla vacante, en el Instituto General y Técnico de Lérida, la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Física y Química, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1919 y Reales órdenes de 23 de Diciembre último y 19 del corriente mes y año.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 19 de Abril de 1919.—El Subsecretario, José Martínez Ruiz.

Se halla vacante, en el Instituto General y Técnico de Cabra, la plaza de Profesor numerario de la asignatura de Lengua francesa, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo

dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915, Reales órdenes de 23 de Diciembre último y 19 del corriente mes y año.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 19 de Abril de 1919.—El Subsecretario, José Martínez Ruiz.

Se halla vacante, en el Instituto General y Técnico de Cuenca, la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Geografía é Historia, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Reales órdenes de 23 de Diciembre último y 19 del corriente mes y año.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 19 de Abril de 1919.—El Subsecretario, José Martínez Ruiz.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Visto el expediente para proveer por concurso de traslado la plaza de Profesor numerario de Geografía de la Escuela Normal de Maestros de Huelva, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

“Anunciada a concurso de traslado la plaza de Profesor de Geografía de la Escuela Normal de Maestros de Huelva, la solicitó dentro del plazo reglamentario D. Cristino Antonio Floriano Ambreño, Profesor numerario de Historia, en virtud de oposición, con la antigüedad de 16 de Enero último.

“El Negociado y la Sección del Ministerio informan que si bien con arreglo al artículo 45 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, según el cual se ha hecho la

convocatoria de este concurso, el interesado puede ser propuesto para desempeñar la plaza objeto del mismo concurso, conviene tener en cuenta que solamente es Profesor numerario desde el 16 de Enero último y lo es de la asignatura de Historia, disciplina en cierto modo análoga a la de Geografía que se trata de proveer; que al admitir el precepto indicado a los concursos de traslado para proveer plazas de Profesores numerarios de Escuelas Normales a los que lo son de asignatura análoga a la que se trata de proveer, lo hace sin duda teniendo en cuenta que la semejanza de disciplina y la práctica que puedan tener en la enseñanza de una de ellas, faculta en cierto modo para el desempeño de la otra, pero que en el caso actual, si bien las conexiones entre la ciencia de la Historia y su complementaria la Geografía son grandes, al no darse en el interesado aquella práctica no existe la razón que parece haber motivado dicho precepto; que si bien en la hoja de servicios del interesado consta que ha desempeñado la clase de Geografía, fué con carácter interino, siendo así que los servicios exigidos por el artículo 45 han de serlo en propiedad; que si bien el Sr. Floriano en estricto derecho puede ser nombrado Profesor de Geografía, no obstante, como pudieran existir razones de índole académica que a ello se opusieran, procede pase este expediente al Consejo de Instrucción pública, a fin de que si dada la analogía entre la plaza de Profesor que desempeña el Sr. Floriano y la de Geografía, ella es tal y como exige el artículo 45 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914.

Esta Comisión permanente entiende que deben explicar los Profesores de Historia de Escuelas Normales no tiene la menor analogía con la de Geografía en las mismas; y como se trata de proveer la plaza de Geografía de la Escuela Normal de Maestros de Huelva, y siendo el único aspirante, Sr. Floriano, Profesor de Historia de la Escuela Normal de Maestros de Teruel, debe ser excluido el solicitante y quedar, por tanto, desierto el concurso.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Abril de 1919.—El Director general, Ssla. Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con el dictamen de la Comisión permanente de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se den las gracias en su Real Nombre a doña Adela Estévez y Fernández, Directora de la Escuela Normal de Maestras de Cuenca, por los buenos servicios que dicha Profesora ha prestado a la Enseñanza.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Abril de 1919.—El Director general, Ssla. Señor Rector de la Universidad Central.